ANEXO XII

REPORTE SOBRE LAS SESIONES Y GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE DESINCORPORACIÓN (CID)

Actividades

I. Sesiones, asistencia a las mismas y acuerdos de la CID

De conformidad con el artículo 70, fracción XVI, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (PEF 06), se informa que en el primer trimestre de 2006 la CID no llevó a cabo sesiones.

II. Grado de avance de los acuerdos

Respecto al grado de avance en el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID), por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se presentan los acuerdos tomados desde el mes de septiembre de 1999 que estaban pendientes de solventarse, en virtud de que en los informes de ese año existían avances parciales.

De 27 compromisos pendientes contemplados en 22 acuerdos emitidos desde septiembre de 1999, 2 se han cumplido, 20 presentan diversos grados de avance y 5 están sin avance.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A MARZO DE 2006		
Acuerdo	Avance	Comentarios
	ORGANISMO	OS DESCENTRALIZADOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (Semarnat)		
FORESTAL VICENTE GUERRERO (Fovigro) Y PRODUCTOS FORESTALES MEXICANOS (Proformex)		
CID-02-XVII-1, inciso e) Que derivado del inciso d) de este acuerdo, Semarnat analizará la documentación presentada por el liquidador de Fovigro y la que en su caso presente el de Proformex, para definir la procedencia del pago de los pasivos reclamados, en el entendido de que en el caso de la primera entidad, el monto total se estima asciende a la cantidad de \$3,644,939.00 al 31 de diciembre de 2002, y que hará del conocimiento de la CID el resultado del análisis y las acciones emprendidas.	90%	El proceso de Fovigro ha sido concluido. Queda pendiente solucionar lo relativo al proceso de Proformex. Al respecto, ante el incumplimiento del liquidador del convenio celebrado con la coordinadora sectorial, esta última presentará demanda ante los tribunales correspondientes.
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Sagarpa)		
COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES (Conasupo) Y BODEGAS RURALES CONASUPO, S.A. de C.V. '/ (Boruconsa)		
CID-02-IV-2, inciso c) Otorgar nuevos plazos para la conclusión de los procesos de liquidación de dichas entidades hasta el 30 de noviembre de 2002 para el caso de Boruconsa y hasta el 30 de abril de 2003 para el caso de Conasupo, en el entendido de que las fechas de cierre contable serán para el primer caso a más tardar el 31 de julio de 2002 y, para el segundo, a más tardar el 31 de diciembre de ese año.	85%	En la II sesión ordinaria de la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación (SUB-CID), celebrada el 2 de septiembre de 2005, se tomó el acuerdo SUB-CID-05-II-4 que, en su parte conducente, determinó que la Sagarpa, en su calidad de coordinadora de sector, elabore una versión actualizada de la nota presentada mediante oficio 5000669 del 3 de junio de 2005, donde se incluya un cuadro comparativo en el que se expliquen las ventajas y desventajas de las diversas alternativas de estrategias de cierre, particularmente las relativas a la aplicación de la cesión de derechos y obligaciones o bien la aportación del capital de Conasupo a favor de Boruconsa, la cual se encuentra en proceso de elaboración para someterla a consideración de este órgano colegiado. Continúa en proceso de análisis por parte del liquidador y la coordinadora sectorial la nota que será presentada ante la CID sobre la estrategia que se aplicará a estos procesos.

^{*}_/ Esta última corresponde a una empresa paraestatal.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, S	EPTIEMBR	E DE 1999 A MARZO DE 2006
Acuerdo	Avance	Comentarios
SECRETARÍA DE ENERGÍA (Sener)		
PEMEX PETROQUÍMICA (PPQ)		
CID-04-II-1 f) Una vez que se obtenga la opinión favorable de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, de	94%	Con fecha 9 de febrero de 2006 se llevó a cabo la sesión extraordinaria número 92 del Consejo de Administración de PPQ, en la cual se tomó el acuerdo CAPPQ-002/2006, por el cual se autorizaron los siete convenios de fusión.
conformidad con lo establecido por el artículo 5º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en relación con los artículos 16 y 39 de la citada Ley, la Sener, en su carácter de coordinadora de sector, someterá al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la		Los días 10, 13 y 14 de febrero de 2006, se celebraron las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de las empresas filiales, en las cuales se acordaron favorablemente los convenios de fusión. En esas mismas fechas se suscribieron las ætas de entrega-recepción de los bienes y recursos de las empresas filiales para dar cumplimiento a la cláusula décima segunda de las Bases de Fusión de las Empresas Filiales de PPQ.
desincorporación de las siete empresas filiales de PPQ mediante la figura de fusión, a efecto de que se emita la autorización respectiva.		Entre los días 16 al 22 de marzo de 2006 se efectuaron las publicaciones de los avisos de fusión en los periódicos diciales de los domicilios de las entidades fusionante y fusionadas, en cumplimiento a la disposición Décima de las Bases de Fusión de las Empresas Filiales de PPQ.
		El 24 de febrero de 2006, mediante oficio DGPPQ-050/2006, el Presidente de los Consejos de Administración de PPQ y Delegado Especial del Consejo de Administración de PPQ solicitó al Director General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP proponer al Ejecutivo Federal, por conducto de dicha Secretaría, los siete convenios de fusión.
		Por oficio 101-222 de fecha 16 de marzo de 2006 el Secretario de Hacienda y Crédito Público propuso al C. Presidente de la República con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, Fracción IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los convenios de fusión celebrados entre las empresas filiales y PPQ.
	Por oficio de fecha 28 de marzo de 2006, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Vicente Fox Quesada le comunica al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Francisco Gil Díaz, que ha tomado nota de los convenios de fusión de las empresas filiales con PPQ.	
		Por oficio de fecha 28 de marzo de 2006, con número 500-0079/06, el Dr. Héctor Moreira Rodríguez, Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía le solicita al Lic. Elías Rafful Vadillo, Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, intervenga a efecto de que esa Comisión autorice prorrogar hasta el 30 de junio de 2006, el plazo para concluir la fusión de las empresas petroquímicas con PPQ.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, S	EPTIEMBR	E DE 1999 A MARZO DE 2006
Acuerdo	Avance	Comentarios
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)		
FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (FNM)		
CID-02-IX-1, inciso f) Tomar nota de que la SCT elaborará el libro blanco correspondiente a esta operación, mismo que determinará las razones por las cuales la SCT llevó a cabo las acciones mencionadas en la nota respecto al tramo de la vía Hércules a Mariscala, y entregará un ejemplar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que las citadas instancias evalúen íntegramente la operación en cuestión y determinen lo que en derecho corresponda.	40%	Se concluyó un proyecto del Libro Blanco que se encuentra en proceso de análisis por el jurídico de la SCT.
CID-05-XIII-4 inciso a)	S/A	No se cuenta con avance alguno en cuanto a la implementación del Acuerdo.
Que la Secretaría Técnica de la CID envíe a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) como miembro de este órgano colegiado, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo que crea la CID y en su carácter de coordinadora de sector de Ferrocarriles Nacionales de México, el informe semestral sobre el avance y estado que guarda el proceso de la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, correspondiente al periodo abril-septiembre de 2005, remitido a la Secretaría Técnica de la Comisión por el Delegado Fiduciario Especial Encargado de la Liquidación, mediante oficio número FNML/DFE/939/2004, para que esa dependencia a su vez lo haga llegar al H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 2, fracción IX del "Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de junio de 2001, sin que con ello la CID constate, homologue, ratifique o confirme la información que contiene el citado informe, en virtud de que por razones ajenas a la Comisión no se ha podido revisar en su seno con la participación de la SCT y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, en su carácter de liquidador.		

Acuerdo	Avance	Comentarios
EMPRESA	S DE PARTI	CIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)		
ALMACENES NACIONALES DE DEPÓSITO, S.A.		
CID-99-XXIX-4, inciso d) Recomendar a la Dirección General de Seguros y Valores (DGSV) que solicite a la Tesorería de la Federación (Tesofe) el pago de los créditos fiscales por concepto de capitales constitutivos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jal., por la cantidad aproximada de \$796,452.74, previos comprobantes de pago que presente el grupo comprador, en términos del numeral 7 de la cláusula décima cuarta del contrato de compraventa.	S/A	La Secretaría Técnica de la CID solicitó a la DGSV el avance y mediante oficios 366-III-A-2298 y 366-III-A-6109, dirigidos al representante legal del grup comprador del cien por ciento de las acciones representativas del capital social di Almacenadora Centro Occidente, S.A., (ACO), se realizó lo siguiente: 1) Autorizó al Grupo ACO para que realizara los pagos al IMSS, Infonavit y el Municipio de Guadalajara, Jal., por concepto de los créditos fiscales reclamados, el los términos del numeral 7 de la Cláusula Decimocuarta del contrato di compraventa, 2) informó que para el reembolso, deberían acompañar a su solicitulos documentos comprobatorios de los pagos, y 3) precisó los conceptos cuyo reembolso se había autorizado. A la fecha, el grupo comprador ACO no ha presentado los comprobantes que la fueron solicitados. Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la DGSV de la SHCP un informe de los avances en los acuerdo pendientes.
CID-00-XIV-1, inciso e) Autorizar que, con cargo al fondo de reserva de Almacenadora Centro Occidente, S. A. Organización Auxiliar de Crédito (ACO), la DGSV solicite a la Tesofe los recursos necesarios para cubrir los gastos de la tercería correspondientes al Gobierno Federal, así como el reembolso al comprador que se determine, conforme al resultado de dicha tercería y aceptar el ofrecimiento de la DGSV para presentar el desglose de todos los gastos realizados en una nota complementaria que enviará a la Secretaría Técnica Auxiliar (STA) de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID) para circularla entre sus miembros.	80%	Mediante oficio 366-III-A-4674 del 1 de agosto de 2000, se solicitó a la Tesofe qu efectuara el pago por la cantidad de \$287,500.00 correspondiente al 50% de lo honorarios del auditor tercero, que pagó el Gobierno Federal. En fecha próxima se informará al grupo comprador de ACO sobre el monto que s le reembolsará, derivado de la interpretación del dictamen del auditor tercero. Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica d la CID solicitó a la DGSV de la SHCP un informe de los avances en los acuerdo pendientes.
CID-01-VIII-2, inciso b) Solicitar a la DGSV y al Fideliq que informen a la CID sobre el seguimiento que se le ha dado a la reunión que hubo con servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para revisar la figura de confusión de derechos respecto de los adeudos fiscales de carácter federal que tiene Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., (ANDSA).	100%	El 2 de agosto de 2005 se llevó a cabo una reunión con representantes del SAT particularmente de las Administraciones Generales Jurídica y de Grande Contribuyentes, en la cual se acordó dar continuidad a la estrategia de la liquidación de ANDSA. Ante las reformas a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Biene del Sector Público, específicamente el artículo 23 bis, se considera que la figura de "Confusión de Derechos" ya no será aplicable, por lo que no se requiere su revisión con servidores públicos del SAT.

Acuerdo	Av ance	Comentarios
CID-01-XVII-5	80%	La USC emitió su opinión mediante oficio 308-A.0189 del 6 de marzo de 2002.
Sugerir a la DGSV que consulte a la Unidad de Servicio Civil (USC) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la procedencia del pago de las compensaciones descritas en la nota mencionada, al Comisionado Especial para los Procesos de Desincorporación de Alsur y ACO, en el entendido de que la DGSV, en su calidad de coordinadora de sector y conforme a la opinión que emita la USC de la SHCP, efectuará lo conducente informando mediante oficio a la STA de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID) sobre lo efectuado, a fin de que ésta lo envíe para conocimiento del Subsecretario de Egresos y los miembros suplentes de la CID.		Por oficio 366-III-A-1600 de fecha 12 de julio de 2002, se solicitó un pago parcial a Director Liquidador de Servicios de Almacenamiento del Norte (Seranor), para el Comisionado Especial y se condicionó la parte restante a que se concluya satisfactoriamente con la revisión de la regularización inmobiliaria de las almacenadoras. Cuando se realice el pago remanente al Comisionado Especial, se informará a la CID. Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la DGSV de la SHCP un informe de los avances en los acuerdos pendientes.
CID-03-V-3 inciso b) Tomar nota de que la Secretaría Técnica de la CID, solicitará a la DGSV, en su calidad de coordinadora de sector de Seranor y ANDSA, que presente un informe	90%	En relación al embargo de Seranor, el 14 marzo de 2005 se impugnó esta resolución y se solicitó la sustitución de garantía del interés fiscal con diversas bodegas ubicadas en el inmueble denominado Pantaco. Se encuentra pendiente la resolución de la autoridad fiscal, para continuar con la liquidación de dicha entidad.
que contenga los avances del proceso de liquidación de Seranor, detallando el saldo con el que cuenta en el Fondo de Desincorporación de Entidades y explique por qué no ha realizado el traspaso de recursos al mismo, así como el cumplimiento del acuerdo CID-AS-96-XXIV-		El 7 de julio de 2005, la autoridad fiscal aceptó la sustitución de garantías, al habe ofrecido como tales 15 bodegas que se encuentran en Pantaco, propiedad de Seranor. Derivado de lo anterior, se está replanteando la estrategia de conclusión de la liquidación, la cual será informada a la CID en la nota que se está preparando para reportar sobre el avance de la liquidación.
2, de fecha 10 de junio de 1996, mismo que señala que los recursos provenientes de la enajenación de activos de las unidades de acopio de ANDSA, deberán destinarse al Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario (INCSA).	ue os án	Con la participación de representantes de la Dirección General de Seguros y Valores (DGSV) y del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), e 7 de diciembre de 2005 sesionó la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación (SUB-CID), en la cual se revisaron, entre otros temas, los informes de avance de los procesos de liquidación de ANDSA y Seranor. Derivado de dicha reunión, se acordó que la SUB-CID citaría a una próxima reunión a la DGSV y al SAE para revisar temas específicos relativos a estos dos procesos de desincorporación.
		Los días 10 y 17 de marzo de 2006, el SAE y la DGSV revisaron los proyectos de notas a la CID, en las cuales se señala la problemática de cada liquidación, las principales acciones realizadas, las líneas estratégicas definidas para la conclusión y el presupuesto para el cierre.
		El 1º y 20 de marzo de 2006, con escritos DCPE/033/06 y DCPE/050/06, respectivamente, el SAE remitió a la DGSV las notas tituladas "Informe de actividades efectuadas en el proceso de desincorporación de Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., en liquidación (ANDSA) y estrategia de conclusión", e "Informe de actividades efectuadas en el proceso de desincorporación de Seranor, en liquidación y estrategia de conclusión" para que, de estimarlo procedente, éstas sean enviadas a la CID. En el anexo 3 de dicha nota se informa sobre el tema relativo a la "Inclusión del Fondo de Desincorporación de Entidades del proceso de desincorporación mediante liquidación de Seranor, en liquidación" y en el anexo 4 se expone la situación del Fondo de Reserva por \$115 millones.
c) Que derivado del inciso b) de este acuerdo, la Secretaría Técnica de la CID remita a los miembros de ese órgano colegiado el informe en cuestión para que, de considerarlo conveniente se cite a la DGSV a una próxima sesión de la CID para que aclare las dudas que pudiera haber, o bien, se le exhorte a realizar los trámites conducentes para regularizar la situación de los procesos de desincorporación mencionados en el citado inciso b).	80%	Con la participación de representantes de la DGSV y del SAE, el 7 de diciembre de 2005 sesionó la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación (SUB-CID), en la cual se revisaron, entre otros temas, los informes de avance de los procesos de liquidación de ANDSA y Seranor. Derivado de dicha reunión, se acordó que la SUB-CID citaría a una próxima reunión a la DGSV y al SAE para revisar temas específicos relativos a estos dos procesos de desincorporación.

Acuerdo	Avance	Comentarios
CID-03-VI-1 inciso c) Condicionar la opinión favorable de la CID para que la DGSV solicite al Comité Técnico del Fondo de Desincorporación de Entidades (CTFDE) que instruya al Fiduciario del FDE para que, a nombre y por cuenta de la propia coordinadora de sector, cubra el pago a Fideliq, por la cantidad de \$910,811.09 pesos, correspondiente al reembolso de los gastos de administración de las bodegas ubicadas en Acapulco, Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México, hasta que dicho Fideicomiso presente a esta Comisión una nota en alcance a la presentada en esta sesión, en la que especifique cuáles fueron los motivos por los que las facturas correspondientes a los ejercicios fiscales de 2000, 2001 y 2002, fueron expedidas en forma alterna durante esos años y no de manera sucesiva o mensual, así como la aclaración del por qué no ha podido terminar con la venta de las bodegas que fueran propiedad de ACO, ubicadas en Acapulco, Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México.	80%	Se está integrando una nota, en la cual el SAE presentará el estatus de los adeudos por gastos de administración de las bodegas ubicadas en Acapulco Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México, especificando la forma de facturación, así como las gestiones realizadas por su área jurídica para la venta de estas bodegas.
CID-03-VI-2 inciso a) Que una vez que el SAT resuelva el mecanismo a seguir para determinar la situación de los adeudos fiscales de ANDSA, la DGSV presente a la CID una propuesta de plazo para concluir con la disolución y liquidación de ANDSA.	10%	El decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2005, contempla la aplicación de la figura de cancelación de créditos fiscales a cargo de empresa en liquidación, mediante el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 20 bis de dicho ordenamiento. En virtud de lo anterior, el SAE, conjuntamente con funcionarios del SAT, realizarás el esquema para instrumentar lo dispuesto en el artículo de referencia. El 2 de agosto de 2005, se llevó a cabo una reunión con representantes del SAT en la cual se acordó dar continuidad a la estrategia de la liquidación de ANDSA. Mediante escrito DCPE/033/05 del 1º de marzo de 2006, se envió a la DGSV la nota titulada "Informe de actividades efectuadas en el proceso de desincorporación de Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., en liquidación (ANDSA) y estrategia de conclusión", para que, de estimarlo procedente, ésta sea enviada a la CID.
BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SNC (BNCI)		
CID-05-I-2 b) Tomar conocimiento de que para concluir el negocio fiduciario a cargo de Banco Nacional de Comercio Interior (BNCI), se llevará a cabo la sustitución fiduciaria global con el SAE, una vez publicado el "Decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público" por el que se b habrá de facultar como fiduciario sustituto de entidades en liquidación. En consecuencia, recomendar que el SAE, a través de la Dirección General de Banca de Desarrollo DGBD), presente una nota informativa con el resultado de la sustitución fiduciaria una vez que se haya instrumentado.	60%	Con oficio 368VI1176, del 23 de diciembre de 2005, la DGBD remitió a la Secretaría Técnica de la CID la nota titulada "INFORME SOBRE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., EN LIQUIDACIÓN (BNCI)" en la cual se solicita ampliar el plazo para la conclusión de la liquidación el 30 de junio de 2006, condicionado a que se lleve a cabo la sustitución fiduciaria de BNCI con el SAE y a que los recursos de la liquidación y del mandato resulten suficientes para cubrir los pasivos de la entidad En caso que no se cumplan estas condiciones en el plazo solicitado, se informaría a la CID para que determine lo conducente. Con respecto al avance en la instrumentación de la sustitución fiduciaria global con el SAE, se analiza el programa de trabajo para el inicio de operaciones; se pondra en marcha el Sistema Informático Integral Fiduciario para tener un sistema único por para los negocios fiduciarios de BNCI y Banco Nacional de Crédito Rural, SNC (BANRURAL); asimismo, se lleva a cabo el proceso de autorización ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la SHCP, de la estructura que se encargará de esta actividad en el SAE.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A MARZO DE 2006		
Acuerdo	Avance	Comentarios
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DEL NORTE, S.A. (Seranor) ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO		
CID-03-VI-3 inciso f) Que se conforme un grupo de trabajo, convocado por la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, para analizar la propuesta presentada por Seranor, para que dicha entidad, en su caso, no sea incluida en el Fondo de Desincorporación de Entidades, y el cumplimiento al acuerdo CID-00-XXIX4, incisos b) y c) de fecha 20 de septiembre de 2000.	90%	El 19 de enero de 2005 la oficina del SAT de Ciudad Obregón, Sonora, notificó el embargo de la totalidad de los bienes de Seranor, por la existencia de 2 créditos fiscales que ascienden a 88 millones de pesos. Lo anterior ha obligado a un replanteamiento de la estrategia de cierre, la cual será informada posteriormente a la CID. El 7 de julio de 2005, la autoridad fiscal aceptó la sustitución de garantías, al haber ofrecido como tales 15 bodegas que se encuentran en Pantaco, propiedad de Seranor. Derivado de lo anterior, se está replanteando la estrategia de conclusión de la liquidación, la cual será informada a la CID, en la nota que se está preparando para reportar, entre otros asuntos, los motivos para que la liquidación de Seranor no sea incluida en el Fondo de Desincorporación de Entidades. Con la participación de representantes de la DGSV y del SAE, el 7 de diciembre de 2005 sesionó la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación (SUB-CID), en la cual se revisaron, entre otros temas, los informes de avance de los procesos de liquidación de ANDSA y Seranor. Derivado de dicha reunión, se acordó que la SUB-CID citaría a una próxima reunión a la DGSV y al SAE para revisar temas específicos relativos a estos dos procesos de desincorporación. Se entregaron los 115.0 millones de pesos al Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (hoy SAE), para los gastos de la liquidación y se presentaron informes trimestrales respecto de su ejercicio. Se encuentra en proceso una nota para la CID respecto de la situación que guarda el ejercicio de dichos recursos y el cumplimiento del acuerdo señalado. El 20 de marzo de 2006, con escrito DCPE/050/06, el SAE remitió a la DGSV la nota titulada "Informe de actividades efectuadas en el proceso de desincorporación de Seranor, en liquidación y estrategia de conclusión" para que, de estimarlo procedente, ésta sea enviada a la CID. El anexo 3 de dicha nota plantea el tema relativo a la "Inclusión del Fondo de Desincorporación d

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A MARZO DE 2006			
Acuerdo	Avance	Comentarios	
TERRENOS DE JÁLTIPAN, S.A. DE C.V.			
CID-04-VI-2 inciso b) Conformar un grupo de trabajo, convocado por la	80%	En la IV sesión ordinaria de la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación (SUB-CID) celebrada el 12 de octubre de 2005 se acordó:	
Secretaría Técnica (ST) de la CID y que estará integrado por representantes de la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), DGPyP "B" de la SHCP, Unidad de Inversiones de la SHCP, Procuraduría Fiscal		b) Que con fundamento en el artículo 118 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Profepa elabore un dictamen técnico, con estricto apego al "Proyecto de Controlado de Residuos de Azufre en Jáltipan, Veracruz-Llave" que elaboró el Gobierno del Estado de Veracruz en octubre de 2001. Dicho dctamen deberá contener de manera pormenorizada, entre otros, los siguientes aspectos: Antecedentes desde la generación del problema.	
de la Federación y de la ST de la CID, para revisar el estado actual que guarda el proceso de desincorporación de Terrenos de Jáltipan, S.A. de C.V.		Descripción de los trabajos de remediación correspondientes a la primera etapa, el período comprendido y los trabajos realizados.	
de retienos de Galilpan, G.A. de G.V.		Descripción de los trabajos de remediación correspondientes a la segunda etapa, el período comprendido y los trabajos realizados.	
		Determinar si persiste el daño ambiental considerado al momento de la transferencia al estado y contemplado en el "Proyecto de Construcción de Confinamiento Controlado de Residuos de Azufre en Jáltipan, Veracruz-Llave" que elaboró el Gobierno del Estado de Veracruz en octubre de 2001.	
		Dicho dctamen deberá presentarse, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" (DGPyP "B"), en su calidad de coordinadora de sector, a más tardar el 21 de noviembre de 2005.	
		 c) Que una vez que la Profepa haya elaborado el dictamen, la Secretaría Técnica de la CID coordine la elaboración de una nota para su presentación a la CID, para que esa Comisión determine lo conducente, en el marco de sus atribuciones. 	
		Con los oficios números 312.A.12373 del 26 de abril de 2005 y 312A.12802 del 17 de mayo del mismo año, la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo, remite al Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, la información correspondiente al estado actual que guarda el proceso de desincorporación y el dictamen sobre el pasivo ambiental de los Terrenos de Jáltipan.	
		Con oficio número 801.3.224 el Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, solicita la información correspondiente al programa ejecutivo para la remediación ambiental que elaboró el Gobierno del Estado de Veracruz, así como los estudios ambientales realizados, lo cual se hizo del conocimiento a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Semarnat a través del oficio número 312.A.12874 del 20 de mayo de 2005, información que fue remitida por la Semarnat y turnada por la DGPyP "B" con el oficio número 312.A.14126 del 20 de julio de 2005; asimismo, con oficio número 312.A.17510 del 15 de diciembre del indicado año, se envió al Secretario Técnico de la CID el Dictamen sobre Pasivo Ambiental de los Terrenos Jáltipan, de conformidad con el Acuerdo número SUB-CID-05-IV-1 de la IV Sesión Ordinaria de la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación celebrada el 12 de octubre de 2005 y remitido a la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación adscrita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del oficio 801.3.746 del 7 de noviembre de 2005 de la Secretaría Técnica de la CID. Fue conformado el grupo de trabajo, el cual ha sesionado conforme a las	
		convocatorias de la Secretaría Técnica de la CID.	

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A MARZO DE 2006			
Acuerdo	Avance	Comentarios	
CID-04-VI-2 inciso c) Como resultado de la reunión del grupo de trabajo a que se refiere el inciso anterior, que la DGPyP "B" de la SHCP, elabore, en forma conjunta con el SAE y la Profepa, una nota detallada en la que se expongan los siguientes puntos:	70%	Con oficio número 801.3.224 el Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, solicita la información correspondiente al programa ejecutivo para la remediación ambiental que elaboró el Gobierno del Estado de Veracruz, así como los estudios ambientales realizados, lo cual se hizo del conocimiento a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Semarnat a través del oficio número. 312.A.12874 del 20 de mayo del 2005.	
1. Un informe detallado que contenga los aspectos financieros y presupuestarios que faltarían por atender respecto al procedimiento de desincorporación de Terrenos de Jáltipan, tomando en consideración lo establecido en los acuerdos CID-00-XX-3 y CID-00-XXX-6, de fechas 14 de junio y 5 de octubre de 2000, en los que se determinó que no habría obligaciones contingentes por parte del Gobierno Federal.			
2. El grado de avance en el proceso de desincorporación de Terrenos de Jáltipan, S.A. de C.V., a la luz de la firma del Contrato de Donación de Acciones, Recursos Financieros e Inmuebles, suscrito entre Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria en el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito y el Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz, el 25 de agosto de 2000, especificando si la donación se elevó a escritura pública de conformidad con la cláusula décima segunda de dicho Contrato.	S/A	Con oficio número 801.3.224 el Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, solicita la información correspondiente al programa ejecutivo para la remediación ambiental que elaboró el Gobierno del Estado de Veracruz, así como los estudios ambientales realizados, lo cual se hizo del conocimiento a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Semarnat a través del oficio número. 312.A.12874 del 20 de mayo del 2005.	
3. Un calendario de acciones para concluir el proceso de desincorporación, en el que los responsables de llevar a cabo el proceso de desincorporación de la referida entidad paraestatal precisen lo referente a la modificación formal del proceso de liquidación a transferencia al Gobierno del Estado de Veracruz, la elaboración del Libro Blanco y la baja de la clave programática presupuestaria.	S/A	Con oficio número 801.3.224 el Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, solicita la información correspondiente al programa ejecutivo para la remediación ambiental que elaboró é Gobierno del Estado de Veracruz, así como los estudios ambientales realizados, lo cual se hizo del conocimiento a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Semarnat a través del oficio número 312.A.12874 del 20 de mayo de 2005, información que fue remitida por la Semarnat y turnada por la DGPyP "B" con el oficio número 312.A.17510 del 15 de diciembre del indicado año, se envió al Secretario Técnico de la CID el Dictamen sobre Pasivo Ambiental de los Terrenos Jáltipan, de conformidad con el Acuerdo número SUB-CID-05-IV-1 de la IV Sesión Ordinaria de la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación celebrada el 12 de octubre de 2005 y remitido a la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación adscrita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del oficio 801.3.746 del 7 de noviembre de 2005 de la Secretaría Técnica de la CID.	
		Están en proceso de análisis las acciones correspondientes a la formalización del cambio de modalidad del proceso de liquidación a transferencia, así como la integración del libro blanco.	

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A MARZO DE 2006		
Acuerdo	Avance	Comentarios
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)		
INCOBUSA, S.A. DE C.V.		
CID-04-VII-1 inciso a) Que se conforme un grupo de trabajo, que será convocado por la Secretaría Técnica de la CID, en el que	30%	El 7 de diciembre de 2005 se celebró la V Sesión Ordinaria de la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación (SUB-CID), tomándose el acuerdo SUB-CID-05-V-8 que establece lo siguiente:
participarán representantes de la Sedesol, del Sistema de Administración Tributaria (SAT), la Tesorería de la Federación (Tesofe), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), la DGPyP "B", el liquidador y la Procuraduría Fiscal de la Federación, a efecto de		a) Tomar nota de que con respecto a la cancelación del fideicomiso traslativo de dominio en Ecatepec, Estado de México (Fraccionamiento Indeco Santa Clara), constituido entre la empresa ERE, S.A. y Banamex, Incobusa S.A. de C.V. (Incobusa), quien actúa como apoderado de ERE, S.A. anunció que faltan por escriturar 315 lotes, situación que se regularizará en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la celebración de la presente sesión.
analizar la problemática que rodea al proceso de liquidación de Incobusa y trazar una ruta crítica para concluirlo, en la que se definan claramente las responsabilidades de las instancias involucradas, con		b) Tomar nota de que la cartera vencida y los lotes invadidos le fueron adjudicadas a un particular, faltando protocolizar ante notario público el contrato de promesa de compraventa y cesión onerosa de derechos litigiosos de inmuebles, lo cual se tiene previsto realizar a más tardar el 31 de enero de 2006.
base en la normativa aplicable, entre tanto la referida Comisión se abstendrá de tomar acuerdo alguno sobre este proceso.		 c) Solicitar al liquidador de Incobusa que explique con claridad las razones por las cuales no ha procedido legalmente respecto de las afectaciones en disputa con el Gobierno del Distrito Federal.
		En cuanto a las afectaciones de Comisión Federal de Electricidad CFE), el liquidador de Incobusa y la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) presentarán ante esta SUB-CID, a más tardar el 31 de enero de 2006, la estrategia a seguir, después de haberla revisado con la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales de la SFP.
		d) Tomar nota de que en lo correspondiente a la enajenación de activos mobiliarios, Incobusa presentará a más tardar el 31 de enero de 2006 el convenio de donación del mobiliario y equipo de cómputo al CETIS del D.F., debidamente firmado y con todos los avalúos realizados.
		e) Tomar nota de que Incobusa presentará, antes de terminar el presente año, la documentación correspondiente a Urbanizadora de Tapachula, a efecto de que se realice el análisis de las facultades legales que tiene Incobusa como liquidador para verificar si se pueden donar las acciones de Urbanizadora de Tapachula al SAE, para que éste lleve a cabo las últimas acciones de liquidación.
		f) Tomar nota de que la Sedesol presentará la información tanto de su solicitud como la respuesta de la SHCP respecto del adeudo impositivo con el SAT, así como una propuesta de la estrategia a seguir al respecto.
		g) Tomar nota de que con el fin de verificar el adeudo que se tiene con la Tesofe derivado del Contrato de Comisión Mercantil, y así estar en condiciones de concluir la entrega de los predios pendientes a Patrimonio Inmobiliario. Sedesol e Incobusa harán las consultas necesarias por escrito y presentarán la información a la CID a más tardar el 31 de enero de 2006.
		El liquidador no ha informado los resultados de las actividades aludidas.
		Mediante oficio No. 113/7004/017/06 del 31 de enero de 2006, el Comisario Público Propietario envió diversos comentarios y sugerencias a la Sedesol respecto a la propuesta de acciones para la conclusión del proceso. Por otra parte, derivado de la problemática del proceso, las continuas prórrogas y los escasos avances registrados, aunados a la inminente entrega-recepción de la Administración Pública Federal 2000-2006, el propio Comisario recomendó a la Sedesol analizar la factibilidad de sustituir al actual liquidador por el SAE, a efecto de avanzar con mayor eficacia en el proceso.
b) Que una vez analizada la problemática en el grupo de trabajo a que se refiere el inciso anterior, la Sedesol, en su carácter de coordinadora de sector, presentará a la consideración de la CID, a más tardar el 2 de agosto del presente año, una nota que detalle los problemas que enfrenta la desincorporación, cuyo contenido atienda todos los aspectos pendientes a satisfacción de sus miembros, así como una fecha definitiva para culminar con el proceso de liquidación.	20%	Sujeto al cumplimiento del inciso anterior.

Acuerdo	Avance	Comentarios
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Sagarpa)		
BODEGAS RURALES CONASUPO, S.A. DE C.V. (Boruconsa)		
CID-00-XXXI-9 Recomendar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en su calidad de dependencia coordinadora de sector de Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V. (Boruconsa), que otorgue su anuencia para que le autorice la donación de la unidad almacenadora Armando Arteaga Santoyo, ubicada en el municipio de Salinas Victoria, N.L. y del predio y las construcciones del centro Villa Jiménez, ubicado en el municipio del mismo nombre en el estado de Michoacán, propiedad de Boruconsa, a favor del gobierno del estado de Nuevo León y de la Defensoría Purépecha, respectivamente.	90%	Del inmueble en Villa Jiménez, Michoacán, se encuentra en revisión el convenio de cesión de derechos y uso de las construcciones que están edificadas en un predio que no es propiedad de Boruconsa, para que el Gobierno del Estado realice las acciones conducentes a efecto de obtener la autorización del propietario del predio en el que se encuentra fincada la bodega, con el fin de que le permita el uso de la misma, liberando a Boruconsa de la responsabilidad, en caso de no obtener la citada autorización.
CID-02-XVIII-3, inciso e) Tomar conocimiento de que la fecha estimada para la entrega de las actividades residuales del proceso de desincorporación a la Unidad de Residuales del Fideliq será junio de 2003, y por ende extiende el plazo para liquidar Boruncosa hasta el mes de diciembre de 2003, fijando como fecha para el cierre contable el mes de septiembre del mismo año.	70%	El área jurídica del SAE analiza las alternativas de cierre de Boruconsa en conjunto con la estrategia de cierre de Conasupo. La Sagarpa y el SAE determinarán la estrategia de conclusión y podrán definir una nueva fecha de cierre contable para Boruconsa, que será informada a la CID a fin de que se otorgue un nuevo plazo para la terminación del proceso de liquidación. Una vez que se acepte la estrategia de cierre de Conasupo, el SAE, conjuntamente con la Sagarpa, plantearán ante la CID la fecha de conclusión del proceso de
		liquidación de Boruconsa. En la II sesión ordinaria de la Subcomisión de Seguimiento a los Procesos de Desincorporación celebrada el 2 de septiembre de 2005, se tomó el acuerdo SUB-CID-05-II-4, que en su parte conducente determinó que la Sagarpa, en su calidad de coordinadora de sector, elabore una versión actualizada de la nota presentada mediante oficio 5000669 del 3 de junio de 2005, donde se incluya un cuadro comparativo en el que se expliquen las ventajas y desventajas de las diversas alternativas de estrategias de cierre de Conasupo, particularmente las relativas a la aplicación de la cesión de derechos o bien la aportación del capital de Conasupo a favor de Boruconsa.
		En seguimiento al acuerdo SUB-CID-05-II-4, el SAE determinó la alternativa para la conclusión del proceso de desincorporación de Boruconsa, tomando en cuenta los diversos factores relativos al proceso de cierre de Conasupo, los cuales inciden de manera directa en el proceso de Boruconsa particularmente los aspectos fiscales, por lo que en breve será remitida la nota respectiva a la CID por conducto de la coordinadora de sector.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, S	EPTIEMBR	E DE 1999 A MARZO DE 2006
Acuerdo	Avance	Comentarios
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)		
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES DE GUAYMAS, MAZATLÁN, PUERTO VALLARTA, TOPOLOBAMPO Y TUXPAN, S.A. DE C.V.		
CID-04-VI-1 inciso c) Que una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), resuelva lo referente a la controversia referida en el inciso anterior, la SCT, en su carácter de coordinadora de sector, presente una nueva nota a esta Comisión, en la cual se plantee la situación en que, a partir de dicha resolución, se encuentren las referidas administraciones portuarias integrales.	80%	El 31 de enero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la resolución (8/2004) de la SCJN, en donde declara procedentes y fundadas las acciones de inconstitucionalidad y por tanto, la invalidez de los artículos sexto transitorio de las Leyes de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2002-2003, y cuarto transitorio para el ejercicio 2004, que disponía la transferencia no onerosa de determinados porcentajes de acciones de las API's citadas en el Acuerdo, a los Estados y Municipios solicitantes. En cumplimiento al inciso c) del Acuerdo CID-04-VI-01, la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la SCT, en anexo al oficio 500.080 del 24 de febrero de 2005 firmado por el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, remitió al Secretario Técnico de la CID, la nota referida a la situación en que se encuentran las API's de Guaymas, Mazatlán, Puerto Vallarta, Topolobampo y Tuxpan, para que se trate en la reunión de dicha Comisión.
FERROCARRIL CHIHUAHUA AL PACÍFICO, S.A. DE C.V.		
CID-00-XXI-2, inciso a) Dictaminar favorablemente, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la propuesta de la SCT, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, para proceder a la disolución y liquidación de la empresa Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V., y quedar en espera del oficio que enviará dicha dependencia mediante el cual proponga modificar el proceso de desincorporación de esa entidad de venta por el de disolución y liquidación.	30%	Mediante oficio 12060/2005 del 18 de enero de 2005, el Director General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal de la Subsecretaría de Transporte, solicitó al Director General de Asuntos Jurídicos de la SCT, indique el procedimiento que deberá de realizarse para llevar a cabo la disolución y liquidación del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V. Mediante oficio 312.A000345 del 8 de abril de 2005 y a petición de la SCT, se realizó consulta a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, sobre si es necesario que la SHCP emita una nueva resolución para concluir el proceso de desincorporación del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V. Con oficio 312.A.DSTEC2291 del 25 de agosto de 2005, se reiteró la consulta a la UPCP sobre si era necesario que la SHCP emitiera una nueva resolución para
		concluir el proceso de desincorporación del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V. Con oficio 312.A.DSTEC0251 del 9 de febrero de 2006, nuevamente se reiteró a la Unidad de Política y Control Presupuestal (UPCP) la consulta sobre si es necesario que la SHCP emita una nueva resolución para concluir el proceso de desincorporación del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A MARZO DE 2006		
Acuerdo	Avance	Comentarios
FIDEICOMISOS PÚBLICOS		
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)		
FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO (Fideliq)		
CID-05-XIII-1 inciso b) Acordar favorablemente la ampliación al plazo para concluir el proceso de desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (Fideliq) por seis meses contados a partir de la presente sesión, sujeto a que se continúe informando a la Comisión los avances que vaya teniendo dicho proceso.	S/A	El SAE, mediante oficio DCPE/008/06 del 17 de enero de 2006, drigido a la coordinadora de sector, remitió el informe del cuarto trimestre de 2005, en el cual se plantean las líneas estratégicas para concluir con el proceso de extinción de Fideliq.
OTROS ASUNTOS		
CID-03-VI-5 inciso a) Que una vez que las diferentes instancias de la SHCP involucradas hayan analizado la figura jurídica de confusión de derechos como forma de extinción de obligaciones fiscales, para aplicarse en procesos de desincorporación de entidades paraestatales, se invite para una próxima sesión ordinaria de la CID al Jefe del Servicio de Administración Tributaria o, en su caso, el encargado de dicho puesto y demás autoridades competentes para que expongan su punto de vista, con base en la normatividad vigente, respecto a dicha figura jurídica.	100%	Con fecha 14 de diciembre de 2005, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Periódico El Nacional, S.A. de C.V. (en liquidación), en donde se resolvió, entre otros, declarar formalmente la liquidación del Periódico El Nacional, S.A. de C.V., y la cancelación del Contrato Social de la empresa; la aprobación del balance final de liquidación con cifras al 14 de noviembre de 2005; instruyéndose al liquidador a realizar los trámites conducentes ante el Servicio de Administración Tributaria para la cancelación de los créditos fiscales a cargo de la sociedad, de conformidad con el artículo 23 bis de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como depositar el balance final de liquidación en el Registro Público de Comercio, a efecto de obtener la cancelación de la Inscripción del Contrato Social de la Sociedad y la elaboración de los Libros Blancos del proceso. Se estima que derivado de la modificación a la Ley Federal de Administración y Enajenación de bienes del Sector Público, este acuerdo ya no es aplicable debido a que el SAE tiene la facultad de cancelar este tipo de adeudos.

S/A Sin av ance.

Fuente: Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.